



1700-45

**AUTO N° 1125**

**FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 9 DE 2016**

Que el día 7 de Septiembre de 2016, se aporta a la Corporación la siguiente documentación: Comprobante de Pago expedido por Tesorería de la Corporación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas a nombre de OMAR E. HOYOS BASTITA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 92.499.916, SOCIEDAD OMAR HOYOS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.594.563-8 y TITO PUMAREJO HASBÚN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.013.982, Copia de la escritura pública No. 1843 de Agosto 4 de 2016 expedida por la Notaria Segundo del Círculo de Valledupar, Certificado de Tradición y Libertad del predio, Promesa de Compraventa del predio rural denominado Manzanares Dos, Plano de localización del predio y Estudio Geológico – Geoelectrico y consideraciones hidrogeológicas de la hacienda Manzanares ubicada en el Municipio de San Angel.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente,INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por OMAR E. HOYOS BASTITA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 92.499.916, SOCIEDAD OMAR HOYOS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.594.563-8 y TITO PUMAREJO HASBÚN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.013.982, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Valles y Colina del Ariaguní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas presentada por OMAR E. HOYOS BASTITA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 92.499.916, SOCIEDAD OMAR HOYOS S. A. S., identificada con el Nit. No. 900.594.563-8 y TITO PUMAREJO HASBÚN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.013.982, de un pozo ubicado en el predio manzanares Nos. 1 y 2, ubicado en la vía San Ángel a Cespedes 11 kilómetros, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**SEGUNDO:** Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

**TERCERO:** La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**CUARTO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados   
Expediente 4639

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Santa Marta a los 06 OCT 2016 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016) se notifica personalmente al señor(a) ANA MARIA MEDINA Romero quien exhibió la C.C. No. 51.675.508 expedida en Bogotá en su condición de Apoderada, el contenido del Auto No. 1125 de Septiembre 9 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

**EL NOTIFICADOR**

C.C.

12.672.486

**EL NOTIFICADO**

C.C.

51.675.508

